

NOTA SUOC N° 421/2024.-

Caacupé, 13 de noviembre de 2024.-

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Asunción:

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, en atención a la Nota DGNC N°8463/2024 en referencia a las observaciones realizadas en el proceso LPN – Licitación Pública Nacional- “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE - CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERENDUM-ID N° 441.008, a fin de dar respuesta al análisis del mismo, cumpla en informar:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN:

1 –Remitir el correspondiente Dictamen emitido por el Administrador del Contrato.: Se realiza la carga de lo solicitado.

2-Remitir copia del contrato principal.: Se realiza la carga de lo solicitado. -

Atentamente. –




Lic. Patricia Cristaldo B.
Jefa de U.O.C.

DICTAMEN-ADMD-C N° 002/ 2.024
Caacupé, 28 de octubre de 2.024

La Administración de Contratos de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art.67 que expresa: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del Administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad."; se procede a emitir el DICTAMEN para la ADENDA al llamado de "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO PLURIANUAL" que es el resultado del proceso de Contratación Licitación Pública Nacional, con ID N° 441008 adjudicado según Resolución N° 401/2.024 de fecha 27 de agosto 2.024 por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a la empresa PURO LIMPIO S.A con RUC N°80088560-0; cuyo contrato N° 13 /2024, fue suscripto entre ambas partes en fecha 20/09/2024, por un periodo de 24 (veinte y cuatro meses), contados a partir del día siguiente hábil a la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El cual al momento de estipular la vigencia del contrato citado precedentemente no se ha considerado la fecha de finalización del Contrato N° 01/2024 suscripto con la empresa MAFARA S.A cuya vigencia es hasta el 05 de noviembre del 2.024 según consta en el Acta de inicio de trabajo. Por lo que es necesario realizar la ADENDA al Contrato N° 13/2024, en base a los fundamentos que se exponen seguidamente: -----

FUNDAMENTOS:

- a) El Contrato N° 01/2024 de "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO PLURIANUAL", con ID N° 441008 adjudicado según Resolución N° 340/2.024 de fecha 27 de agosto 2.024 por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a la empresa PURO LIMPIO S.A , por un periodo de 24 (veinte y cuatro meses), contados a partir del día siguiente hábil a la firma del contrato. Al momento de la redacción del contrato pertinente no se ha considerado la fecha de finalización del contrato N° 01/2024 suscripto con la empresa MAFARA S.A por "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ-AD REFERENDÚM-ID N°438113 cuya vigencia es hasta el 05 de noviembre del 2.024 según consta en el Acta de inicio de trabajo. -----
- b) Por lo expuesto, se sugiere realizar la ADENDA, conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas, quedando como vigencia del Contrato N° 13/2024 de "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO PLURIANUAL" ID N°441008 a partir de la Firma del Acta de inicio del servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

En base a los antecedentes que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.-----



Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliado en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Consejo de Administración el **ABOG. MG. CARLOS ANÍBAL CABRIZA RÍOS**, con cédula de identidad N° **928.508**, autorizado por Acordada N° 1.724, de fecha 20 de diciembre de 2023, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **PURO LIMPIO S.A.**, con **RUC N° 80088560-0**; domiciliada en DR. Olegario Víctor Andrade 550 casi Gómez De Castro, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el **SR. MARTIN DANIEL URBIETA SKAF, C.I. N° 3.564.077**, en su calidad de Representante legal; denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – CONTRATO PLURIANUAL – AD REFERENDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC N°08 – ID: 441.008**, para el **SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE - CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ITEM 1**, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N° 340 de fecha 27 de agosto del año 2024, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

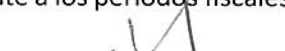
Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 441.008**.

Por tratarse de una contratación plurianual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022, la validez de la contratación en los siguientes ejercicios quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los periodos fiscales siguientes. ...//...


Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera


PURO LIMPIO S.A.
RUC:80088560-0



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
CONTRATO N° 13 /2024.-

Suscripto entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA y La Empresa PURO LIMPIO S.A., por Servicio De Limpieza, Aseo Y Fumigación Del Edificio Sede Del Palacio De Justicia De Caacupé - Contrato Plurianual - Ad Referéndum

...//...

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Licitación: 441008 - SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CACUPE - CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERENDUM									
OFERENTE: PURO LIMPIO S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Canti-dad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio sede del Palacio de Justicia de Caacupé	Unidad de medida: Mes Presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	24	-	34.972.500	839.340.000	Procedencia: PARAGUAY
Total General Calculado:								839.340.000	

Total: Gs 839.340.000(guaraníes ochocientos treinta y nueve millones treientos cuarenta mil).

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°340/2024.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este contrato sera por el periodo de 24 meses con vigencia a partir del dia siguiente a la firma del contrato.-

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: ADMINISTRADORA DE CONTRATOS LIC. ZUNILDA CONCEPCION MENA RODRIGUEZ - ADMINISTRACION. -

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

...//...

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera

Martin Daniel Urbieta Skaf

PURO LIMPIO S.A.
RUC:80088560-0



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
CONTRATO N° 13 /2024.-

Suscripto entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA y La Empresa PURO LIMPIO S.A., por Servicio De Limpieza, Aseo Y Fumigación Del Edificio Sede Del Palacio De Justicia De Caacupé - Contrato Plurianual - Ad Referéndum

...//...

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Obligaciones laborales y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el **SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE - CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERENDUM ITEM 1**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

...//...

Martin Daniel Urbieta Skaf

PURO LIMPIO S.A.
RUC:80088560-0

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
CONTRATO Nº 13 /2024.-

Suscripto entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA y La Empresa PURO LIMPIO S.A., por Servicio De Limpieza, Aseo Y Fumigación Del Edificio Sede Del Palacio De Justicia De Caacupé - Contrato Plurianual - Ad Referéndum

...//...

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 20 mes septiembre y año 2024.


PURO LIMPIO S.A.
RUC:80088560-0
Martín Daniel Urbieta Skaf
.....
Proveedor.


Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera.....
Contratante.